



INSTRUCCIONES PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE INSPECCIÓN PERIÓDICA DE INSTALACIONES PETROLÍFERAS AFECTADAS POR LA ITC MI-IP03

El punto 39 de la instrucción técnica complementaria MI-IP03, aprobada por el Real Decreto 1523/1999, de 1 de octubre, establece que los certificados o informes de las inspecciones periódicas de las instalaciones petrolíferas para consumo en la propia instalación serán presentados a la Administración competente.

Para realizar un adecuado seguimiento y control por parte de esta Dirección General de estas inspecciones que llevarán a cabo todos los Organismos de Control (OCA) dados de alta en la Comunidad de Madrid en este campo reglamentario, se elaboran las presentes instrucciones para la tramitación de los mencionados certificados:

Fase de inspección:

1. Realización de la inspección y emisión del Certificado de Inspección Periódica / Informe de defectos.
2. Envío del Certificado de Inspección Periódica / Informe de defectos, al solicitante / titular o usuario, según corresponda.
3. En el caso de detectarse una fuga que contamine el medioambiente (tanque o tubería de extracción) o cualquier otra causa de grave riesgo de accidente o emergencia, el Organismo de Control, de conformidad con el artículo 47.1 apartados i y j) del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, ordenará la inmediata paralización de la instalación y en su caso, el vaciado del tanque y remitirá copia del acta, certificado o informe de inspección inmediatamente después a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.
4. En el caso de reflejarse otros defectos se fijará un plazo de subsanación que no podrá superar los seis meses.

Tramitación de los certificados:

5. En el caso de inspecciones desfavorables, al menos un mes antes de que finalice el plazo de subsanación, se notificará al titular recordándole sus obligaciones e informando de la remisión, en su caso, del certificado negativo a la Dirección General de Industria, Energía y Minas a los efectos oportunos.

Notificación: se considerarán válidos los siguientes medios que permiten tener constancia de su recepción por los interesados: carta certificada con acuse de recibo; carta, fax o correo electrónico con respuesta posterior por escrito del interesado; burofax; y entrega en mano con firma, nombre y DNI del interesado.

6. Si en dicho plazo, el titular no acredita la subsanación de los defectos, se remitirá copia del certificado negativo a esta Dirección General, incluyendo copia del escrito citado en el punto anterior y del justificante de recepción por parte del titular, así como la respuesta del titular, en su caso.
7. En el caso de inspecciones favorables, el Certificado se presentará en el Registro de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, acompañado de una copia del mismo, que sellará la Dirección General de Industria, Energía y Minas en el Registro, y que valdrá de justificante de la tramitación por y para el OCA.





Comunidad de Madrid

Para facilitar la presentación en el Registro de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, también se podrá realizar un escrito donde se relacionen todos los certificados y que no podrá ser utilizado para otro fin, al cual se anexarán todos los certificados relacionados.

8. En el caso de los Organismos de Control asociados a ASEICAM, enviarán a esta asociación, mensualmente, por correo electrónico en un archivo Excel los datos de las inspecciones realizadas, utilizando la plantilla establecida al efecto (Anexo).

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

EL JEFE DE ÁREA DE INSPECCIÓN Y CONTROL INDUSTRIAL

Fdo.: Pedro García Fernández

Anexo

NÚMERO DE EXPEDIENTE (IPUP/SGIE)	TITULAR DE LA INSTALACIÓN	EMPLAZAMIENTO DE LA INSTALACIÓN					USO	Capacidad	Si dispone de inst. térmica, indicar Potencia Nominal	DATOS INSPECCIÓN PERIÓDICA IP03			
		Tipo de Vía	Emplazamiento	Número	Población	Código Postal				OCA	NÚMERO DE INFORME OCA	FECHA DE LA INSPECCIÓN	RESULTADO DE LA INSPECCIÓN

